

Anexo-4

EXPERIENCIA EN OTROS PAISES CON LA APLICACIÓN DE REGULACIÓN EN MATERIA DE LUBRICANTES

CONCEPTOS	ECUADOR	COLOMBIA	BRASIL
NOMENCLATURA	NTE INEN 2027:2011	NTC 1295	ANP n°22/2014
TITULO	Aceites lubricantes para motores de combustión interna de ciclo de OTTO. requisitos.	Aceites lubricantes para cárter en motores de combustión interna a gasolina, a operación dual gasolina/gas natural para vehículos (cuatro tiempos) y diésel (cuatro y dos tiempos)	Aceites lubricantes para uso vehicular e industrial y la información sobre aditivos para aceites lubricantes para motores de automóviles.
EMISOR	Instituto Ecuatoriano de Normalización. (IEN)	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (ICONTEC)	Agencia Nacional del Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP)
AÑO DE EMISIÓN	2011	2011	2014
OBJETO	<p>Establece los requisitos que deben de cumplir los aceites lubricantes para motores de combustión interna de ciclo OTTO.</p> <p>No aplica para motores de dos tiempos.</p> <p>No aplica para motores que utilizan gas natural</p>	<p>Establece los requisitos y pruebas que den cumplir los lubricantes para cárter en motores de combustión interna (encendido de chispa y por compresión).</p> <p>Operados bajo las condiciones de las categorías API e ILSAC.</p>	<p>Establece los criterios para la obtención del registro de las grasas y aceites lubricantes para uso vehicular e industrial y la Información sobre aditivos para aceites lubricantes para motores de automóviles, así como las responsabilidades y obligaciones de los titulares de registro, fabricantes y los importadores.</p>
CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTOR			ISO 21.469
REGISTRO DE LA MARCA			Registrada en el Instituto de la Propiedad Industrial de Brasil. (INPI).

Anexo-4 continuación

REFERENCIAS NORMATIVAS	ASTM, SAE, API.	ASTM, API, IP400, SAE y FED.	ASTM,API, ISLAC,ACEA, JASO, NMMA, SAE
ROTULADO Y ENVASE	1. Nombre o denominación del producto 2. Marca comercial del producto. 3. Numero de lote 4. Contenido neto. 5. Nombre o razón social y dirección completa de la empresa productora o comercializadora. 6. País de fabricación del producto. 7. Grado de viscosidad SAE. Clasificación del servicio API. 8. Aceite reciclado. 9. Advertencias de riesgo. 10. Aplicación del producto. Fecha máxima de uso. 11. Condiciones de conservación.	1. Razón social del fabricante o del responsable de la comercialización. 2. Marca o referencia comercial del producto, o los dos. 3. Grado de viscosidad SAE 4. Clasificación por servicio API. 5. Contenido neto 6. País de origen (en caso de producto importado). 7. Leyendas de Precauciones. 8. Instrucciones de uso. 9. Número de Lote.	1. Naturaleza del producto 2. grado de viscosidad 4. Nivel de desempeño 5. Recomendación de uso 6. Razón social del productor o importador. 7. País de origen en caso de productos importados 8. Marca comercial 9. Número de registro del producto ante ANP. 10. Cantidad del envase 11. Fecha de caducidad 12. Lote
DEMOSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Para verificar la conformidad del lote con los requisitos de la norma, debe tomarse aleatoriamente dos muestras de un litro cada una y debe someterse a los ensayos indicados en las tablas de la norma.	Para verificar la conformidad del lote (cualquiera que sea su tamaño) con los requisitos establecidos en esta norma, se tomará aleatoriamente una muestra de 4 L (4 dm ³) y se someterá a los ensayos indicados en las tablas de la norma.	A través del registro de los lubricantes que se comercializan en Brasil, el NPA obtiene las especificaciones de estos productos, que varían de acuerdo a las numerosas aplicaciones existentes. Una vez en posesión de las especificaciones de un producto registrado, la ANP es capaz de evaluar

Anexo-4 continuación

			<p>su calidad en el mercado, mediante la comparación de los resultados de las pruebas realizadas en su propio laboratorio (CPT) con los valores de las especificaciones del registro.</p>
<p>CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO</p>	<p>Si la muestra ensayada no cumple con uno o algunos de los requisitos de la norma, se evaluará la muestra dos.</p> <p>Si la muestra dos no cumple, se rechaza el lote correspondiente.</p>	<p>Si la muestra no cumple con alguno o algunos de los requisitos establecidos en la norma, se rechazará el lote correspondiente.</p> <p>En caso de discrepancia se repetirán los ensayos sobre la muestra reservada para tales efectos. Cualquier resultado no satisfactorio en este segundo caso será motivo para rechazar el lote.</p>	<p>Los productos inspeccionados y que no cumplan con las especificaciones registradas en el ANP, se hacen acreedores a las sanciones de la legislación de protección al consumidor, con base en las responsabilidades y obligaciones de los titulares de los registros, tanto los productores como los importadores.</p>